



BOLETÍN DE NOTICIAS N°17

Octubre 2021 - Libre Competencia

TDLC aprueba acuerdo extrajudicial entre FNE, Latam y Delta.

En nueva resolución AE-N°23-21 el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia aprobó un Acuerdo Extrajudicial entre la Fiscalía Nacional Económica, Delta y Latam. El Acuerdo fue sometido al conocimiento del Tribunal como consecuencia de la investigación FNE Rol N° 2585-19 que tuvo por objeto evaluar diversos vínculos contractuales y estructurales existentes o por materializarse entre Delta y Latam, consistentes en la adquisición de acciones, financiamiento y suscripción de acuerdos entre ambas empresas actualmente competidoras. El TDLC analizando las medidas propuestas por las partes para mitigar los riesgos anticompetitivos de una eventual influencia de Delta por sobre Latam concluye que las medidas alcanzadas por las partes efectivamente “cautelan la libre competencia toda vez que son proporcionales e idóneas para mitigar los riesgos anticompetitivos identificados”.

Corte Suprema ordena a TDLC la revisión de consulta planteada por Cruz Verde

En una nueva sentencia la Corte Suprema conociendo de un recurso de reclamación interpuesto por Sofocar -matriz de Cruz Verde- revocó decisión del TDLC de conocer sobre consulta planteada por la empresa relativa a conductas anticompetitivas en el mercado de los laboratorios farmacéuticos. La nueva decisión de la Corte Suprema ordena al TDLC a conocer esta consulta consistente en la posible existencia de un trato diferenciado otorgado por los laboratorios farmacéuticos a sus distintos clientes públicos y privados. De esta forma la Corte Suprema concluyó que “En consecuencia, corresponde el acogimiento del recurso de reclamación, para efectos de disponer que la consulta planteada sea acogida a tramitación y, de este modo, se analicen por el TDLC los puntos objeto de consulta, previa solicitud de informe a los agentes económicos relacionados, además de los antecedentes necesarios para un adecuado conocimiento, en los términos que se han venido exponiendo en los motivos precedentes”. Ver noticia [aquí](#).

Entra en vigencia nuevo reglamento sobre notificación de operaciones de concentración ante la FNE

Tras su publicación en el Diario Oficial el día martes 2 de noviembre de 2021 entró en vigencia el nuevo reglamento sobre la notificación de operaciones de concentración, contenido en el Decreto N°41 del 7 de mayo de 2021 del Ministerio de Economía. El nuevo reglamento establece ajustes a la información que deben acompañar las empresas que someten una operación al análisis de la Fiscalía Nacional Económica. Además la FNE publicó el nuevo Formulario de Notificación de Operaciones de Concentración, el cual sistematiza, ejemplifica y explica los antecedentes requeridos para cada uno de los mecanismos de notificación de una operación de concentración: ordinario, simplificado o simplificado sin traslapes. Ver noticia [aquí](#).



Parlamentarios RN solicitan a la FNE realizar estudio por aumento en precios de los arriendos

Un grupo de diputados de Renovación Nacional (RN) solicitó a la Fiscalía Nacional Económica (FNE) la realización de un estudio sobre el mercado de arriendos de viviendas en Chile. Los parlamentarios argumentan que el aumento de la oferta de viviendas no se ha traducido en una reducción de precios, secuencia que se esperaría bajo condiciones de competencia. De esta manera, con la solicitud, se espera que la FNE presente los motivos del aumento de precios en el mercado, junto con recomendaciones para aminorar el impacto de las alzas. Ver noticia [aquí](#).

Indecopi sancionó a la empresa eléctrica Seal por abuso de posición de dominio

La Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi sancionó, en primera instancia, a la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (Seal) por abuso de posición de dominio mediante el tratamiento discriminatorio a "usuarios libres" en la región de Arequipa. De acuerdo a la legislación vigente, los usuarios regulados que deseen cambiar su condición a usuarios libres deben reportar, con un año de anticipación, dicho cambio a su suministrador, además deben contar con los equipos necesarios para efectuar el cambio. Apartir de una investigación, la Comisión concluyó que Seal impletó una política comercial que exoneraba de dichas condiciones a sus usuarios, si se comprometían a mantener a Seal como suministradora en el mercado libre. Ver noticia [aquí](#).